



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0141-05-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 22 de mayo del 2025.

VISTOS:

INFORME N° 018-2025/ARQ.KAZL.IO, INFORME N° 0373-2025/MDCPS-GDUR-EAYL de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N°143-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°204-05-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante INFORME N° 018-2025/ARQ.KAZL.IO, de fecha 08 de abril del 2025, el inspector de obra Arq. Kender Andersson Zapata Lama, informa al Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras, lo siguiente:

- Que, se ha verificado que se han cumplido todas las partidas del proyecto en cuestión, no obstante, es preciso indicar que no se ha gastado el 100% de los recursos considerados en el presupuesto, quedando un saldo de S/ 310.08 Soles, a favor de la entidad, este monto no gastado, representa inversión destinada a gastos no involucrados en la ejecución física de la obra.
- También es debido manifestar que las actividades se culminaron el día 20 de marzo del 2025; no obstante, del asiento 29 del residente se realizaron observaciones conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, numeral 7.4 culminación y liquidación de obra, donde se indica que dentro de la anotación del residente indicando al finalización de la obra, la inspección a cargo dentro de 05 días, debe verificar el correcto cumplimiento de todas las actividades, conforme el expediente técnico es por ello que mediante asiento 30 del INSPECTOR se realizan sugerencias al residente, con la finalidad de contar con un correcto funcionamiento de la infraestructura desarrollada.
- Según asiento número 31 del residente de obra, se solicitó la conformación del comité de recepción de obra o comité de culminación y liquidación de obra por lo que esta inspección cumple con indicar a la OAD, que es procedente continuar con dicho acto, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad.

Que, Con Informe N° 0373-2025/MDCPS-GDUR-EAYL, de fecha 12 de mayo del 2025; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Gerente Municipal la conformación del

VILLA CANGAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Juntos hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0141-05-2025/MDCPS-ALC.

Comité de recepción de IOARR, denominada "CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL EN EL (LA) QUEBRADA ANGOLO EN EL CENTRO POBLADO ANGOLO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES, y para ello recomienda a los siguientes profesionales, para integrar el mencionado comité:

MIEMBROS	
ING. EDWIN ADRIAN YACILA LOMAS Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	PRESIDENTE
CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA Gerente de Administración y Finanzas	MIEMBRO
ARQ. KENDER ANDERSSON ZAPATA LAMA Sub Gerencia de Unidad Formuladora de Proyectos	MIEMBRO

Que, mediante Informe Legal N°143-2025-MDCPS-GAJ-BCCH de fecha 19 de mayo del 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la conformación del Comité de Culminación y Liquidación de la obra, IOARR, denominada "CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL EN EL (LA) QUEBRADA ANGOLO EN EL CENTRO POBLADO ANGOLO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES, al respecto es aplicable la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, denominada "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobada por la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, el cual establece lo siguiente:

7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra.

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Un gran Destino. Justicia para el Mundo.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0141-05-2025/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N°204-05-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 21 de mayo del 2025, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo aprobando la conformación del comité de recepción de IOARR, denominada "CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL EN EL (LA) QUEBRADA ANGOLO EN EL CENTRO POBLADO ANGOLO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES, conforme a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, denominada "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del **COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, IOARR, DENOMINADA "CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL EN EL (LA) QUEBRADA ANGOLO EN EL CENTRO POBLADO ANGOLO, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES,** al respecto es aplicable la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, denominada "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobada por la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS

ING. EDWIN ADRIAN YACILA LOMAS Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	PRESIDENTE
CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA Gerente de Administración y Finanzas	MIEMBRO
ING. KENDER ANDERSSON ZAPATA LAMA Sub Gerencia de Unidad Formuladora de Proyectos	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Comité de culminación y Liquidación de Obra designado en artículo precedente, esto conforme a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, denominada "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobada por la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo al Presidente y Miembros del Comité conformado, y las áreas administrativas pertinentes para conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Eche
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Juntos hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030 3